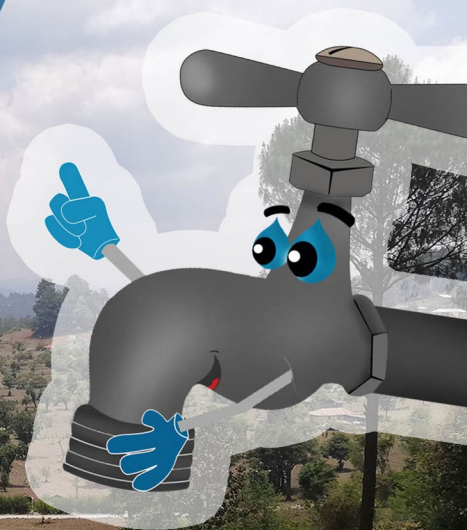


REGLAMENTO DE AGUA POTABLE,
PARAJE SUMBEL, ALDEA EL TRIUNFO,
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN,
DEPARTAMENTO DE SAN MARCOS
DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

¡El agua es vida!

Conozca sus derechos y obligaciones como
usuario de Agua Potable



PRESENTACIÓN

¡ El Agua es esencial para la vida El agua es vida !

Este Reglamento se elaboró para dar a conocer nuestros derechos y obligaciones que tenemos todos los usuarios de agua potable, para conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio y así disfrutar agua potable libre de contaminación.

Si ponemos en práctica lo que dice este Reglamento, entonces estaremos contribuyendo a la transparencia, rendición de cuentas y participación de todas y todos, también a la convivencia pacífica y a prevenir los conflictos que puedan generarse principalmente, por el incumplimiento de obligaciones y responsabilidades.



Actores relacionados con el Reglamento de Agua

Capítulo III



1. Comité de Agua y Saneamiento (CAS):

Conjunto de seis o siete (6 o 7) personas, hombres y mujeres electos en Asamblea General.

Sus funciones:

- Purificar el agua periódicamente por medio de cloración.
- Realizar suspensión del servicio de abastecimiento de agua potable, previa comprobación para las familias que hayan cometido alguna falta o infracción, según el Reglamento.
- Coordinar con los usuarios las reparaciones de daños en el sistema de agua potable.
- Informar a los beneficiarios con anticipación la suspensión del servicio y el motivo (mantenimiento al tanque de captación y/o distribución).
- Elaborar el presupuesto anual para la correcta administración, operación y mantenimiento del sistema de abastecimiento de agua potable.
- Verificar el buen uso del agua potable, por medio de visitas domiciliarias.
- Recaudar la tarifa y multas por concepto de sanciones aplicadas según el presente Reglamento.
- Representar legalmente a la comunidad.
- Velar por la reforestación en las zonas de recarga hídrica.
- Realizar rendición de cuentas a los usuarios del sistema dos veces al año, por medio de Asamblea Comunitaria programada en los meses de junio y diciembre de cada año.

2. Asamblea Comunitaria:

Todas y todos los usuarios están obligados a participar en reuniones convocadas por el CAS para recibir información referente a la administración del servicio de abastecimiento de agua potable y contribuir en la toma de decisiones.

3. Fontaneros:

Personas que promueven el mantenimiento de la infraestructura del sistema de agua, velando por el buen funcionamiento del sistema, protección de los recursos naturales y uso racional del agua. Acompañan al Comité de Agua.

4. Oficina Municipal de Agua y Saneamiento (OMAS):

Es la dependencia municipal que brinda asesoría y asistencia técnica a Comités Rurales en administración, operación y mantenimiento de los sistemas de agua.

5. ¿Quién es un Usuario?

Es toda persona y su familia, que ha adquirido el servicio de agua potable y tiene derechos y obligaciones.





¿Qué son los derechos de un usuario?

Gozar de agua potable limpia, sin contaminación, segura y continua.

El Comité de Agua y Saneamiento es responsable de prestar los servicios de agua a la población, siempre y cuando todos cumplamos con el Reglamento.

¿Qué son las obligaciones de un usuario?

Es la responsabilidad o compromisos que tiene el usuario de hacer los pagos correspondientes del servicio de agua potable.

Conservar, valorar y hacer uso correcto del servicio de agua potable.



Usted y su familia, como usuarios, adquieren estos derechos. Artículo 21

- Disfrutar del servicio de agua potable de calidad, cantidad y una forma continua desde el momento en que el CAS haga la instalación.
- Al adquirir el servicio gozará de la cantidad de 15,000 litros de agua al mes.
- Presentar reclamos ante el CAS por fallas, irregularidades o desperfectos en la prestación del servicio de abastecimiento de agua potable.
- Participar en el proceso de elección a cualquier cargo dentro del CAS.



- Tener voz y voto en la Asamblea General para la toma de decisiones sobre cualquier acción relacionada con el servicio de abastecimiento de agua potable.



Obligaciones de los usuarios para tener un buen servicio de agua potable.

Artículo 21



Estar al día en el pago del Agua Potable, la tarifa será acorde al presupuesto elaborado por el CAS, el pago se hará efectivo el día de la reunión del mes de diciembre de cada año.



Participar en las comisiones de trabajo o en su defecto enviar a una persona mayor de edad, responsable para trabajar.



Todo usuario debe asistir a reuniones que convoque el CAS el COCODE y/o Alcalde Auxiliar.



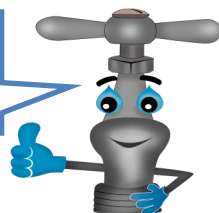
Participar en las campañas de reforestación u otras actividades de protección de nacimientos, cuencas, bosques y los recursos naturales de la comunidad.

Informar al CAS para utilizar el servicio domiciliario en la construcción de viviendas.



Todo usuario del servicio de abastecimiento de agua potable debe implementar un sistema de tratamiento y disposición adecuada de aguas grises, como también debe tener una letrina o sanitario en buen estado.

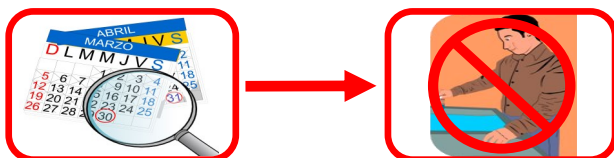
Pagos para obtener el abastecimiento de agua potable.



Por la prestación del servicio de agua potable se debe pagar al CAS una tarifa que será acorde al presupuesto anual para la correcta operación y mantenimiento del servicio de agua potable, el pago se hará efectivo el día de la reunión del mes de diciembre de cada año.

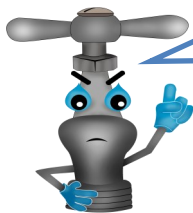


Por el incumplimiento en el pago del servicio de agua potable se acarreará la suspensión del servicio, el cual será rehabilitado al cancelar el pago por reconexión y la deuda total. Artículo 30



Pagos Administrativos, Artículo 31

Concepto	Tipo de Pago	Costo
Reconexión	Servicio de agua	Q 50.00
Traslado de servicio	Servicio de agua	Q 100.00
Traspaso de contrato por compraventa	Servicio de agua	Q 5,000.00
Consumo por construcción de vivienda	Para construcción de vivienda de adobe	Q 500.00
	Para construcción de vivienda de block	Q 300.00



Prohibiciones y Sanciones

Artículo 33

Tener un chorro o su conexión domiciliar en mal estado, con fugas o goteos o dejarlo abierto de día o noche.

Amarrar animales en las conexiones de agua domiciliarias.

Multa Q 100.00



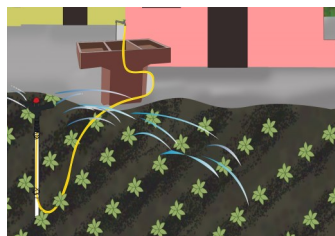
Lavar en la vía pública toda clase de vehículos, herramientas y objetos en general en forma constante y regar agua limpia en las calles.

Multa Q 100.00



Utilizar el agua potable para riego agrícola o cualquier tipo de actividad comercial.

Multa Q 500.00



Tirar residuos y desechos sólidos, animales muertos, aceites, combustibles o cualquier otro objeto que pueda contaminar, obstaculizar u ocasionar daños a riachuelos, ríos y quebradas, manantiales, tanques de distribución, tinacos almacenadores, fuentes públicas, acueductos y tuberías o vía pública.

Multa Q 500.00



Realizar conexiones ilícitas al servicio de agua potable.

Multa Q 1,000.00

Extender el servicio con manguera para proporcionar a otra vivienda, excepto en casos de emergencia.

Multa Q100.00

Ocasionar daño a la línea de conducción o impulsión, línea de distribución o a cualquiera de las construcciones que formen parte del sistema de agua potable.

Multa Q 1,000.00



Artículo 34. Aplicación de las Sanciones.

El CAS en coordinación con el COCODE, pueden aplicar una o varias sanciones por violaciones a este Reglamento, tomando en cuenta las consideraciones siguientes:

- La gravedad y circunstancias de la falta
- Las condiciones del problema causado
- El daño causado por el infractor
- Los medios para corregir los daños
- La reincidencia de la falta

El infractor deberá reparar el daño causado y ser responsable de las consecuencias.



¿Qué pasa si no se cumple este Reglamento?

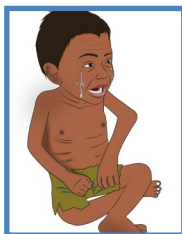
Si no cumplimos con las normas de este Reglamento no se tendrá una buena administración, operación y mantenimiento adecuado del sistema de agua potable.

No se podrá disponer de los recursos económicos necesarios para la compra de materiales que se necesiten. Por lo tanto, estaremos tomando agua contaminada, porque no se logrará desinfectar y eso nos puede ocasionar enfermedades como fiebre tifoidea, diarreas, hepatitis y otras.

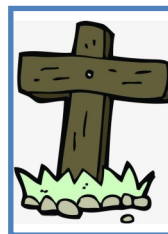
La falta en el cumplimiento del Reglamento hace que se viole el derecho humano al agua y a las acciones que se realicen será sin transparencia, lo que puede generar conflictividad en los usuarios.



Contaminación



Enfermedades



Muertes

**¡ El Agua es esencial para la vida
El agua es vida !**

¡ Luchemos por el bienestar de nuestras familias cumpliendo con nuestras obligaciones y responsabilidades establecidas en el Reglamento de Agua !

La **Cartilla del Reglamento de Agua Potable del Paraje Sumbel, Aldea el Triunfo, Municipio de San Miguel Ixtahuacán** donde se dan a conocer derechos y obligaciones de los usuarios y usuarias, fue elaborada y aprobada por la Asamblea General a través del Acta de fecha 06 de marzo del 2,019.

En coordinación con:



Con la colaboración de:



Para más información:

**MUNICIPALIDAD
DE SAN MIGUEL IXTAHUACÁN**

Edificio Municipal,
Municipio de San Miguel Ixtahuacán
Departamento de San Marcos
Teléfono: + (502) 7760-0140

Derechos reservados: La autoría del modelo técnico y modelo popular de los Reglamentos de Agua y Saneamiento para Normar el Abastecimiento de Agua Potable pertenece a HELVETAS Swiss Intercooperation en Guatemala, prohibida su reproducción parcial o total. Si usted o su organización desean utilizar estos formatos o contenidos, favor dirigir su solicitud por escrito a nuestro email: helvetas.guatemala@helvetas.org